UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 747-2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 DIC. 2018

Visto los expedientes administrativos sobre promoción de los docentes nombrados Johnny Aldo Tinco Jayo y José Pió Rodríguez Berrocal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta por las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra esta sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal vigente;

Que, según el artículo 83º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, la promoción en la carrera es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presénciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula;

Que, el artículo 8º, numeral 8.3 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, Ley Nº 30693, establece, adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 del presente artículo, en el caso de los profesores del Magisterio Nacional, docentes universitarios y personal de la salud, así como para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal d) del presente artículo, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 58, numeral 2 del Estatuto, concordante con el artículo 88º numeral 88.3 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, tienen derecho a la promoción en la carrera docente conforme a Ley, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 747 -2018-UNSCH-CU

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Ciencias de la Educación, han cumplido con el proceso de evaluación de los expedientes de promoción presentados por los docentes Johnny Aldo Tinco Jayo y José Pío Rodríguez Berrocal, con sujeción al Reglamento General y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sus modificatorias y demás normas conexas;

Que, los docentes referidos en el considerando precedente reúnen los requisitos y han alcanzado el puntaje mínimo exigido para ser promocionados a la categoría de profesor principal, por lo que es necesario formalizar el ascenso de categoría mediante acto resolutivo;

Estando a la opinión técnico – presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1ª.- PROMOVER a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a la categoría de PROFESOR PRINCIPAL, por el periodo de Ley, en lo académico a partir del 01 de enero de 2019 y en lo económico a partir de la autorización de Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad a la Ley de Presupuesto, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Departamento Académico de Medicina Humana	
- Dr. Johnny Aldo Tinco Jayo	Prof. Princ. DE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Departamento Académico de Lenguas y Literatura	
- Dr. José Pío Rodríguez Berrocal	Prof. Princ. DE

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal, para que abone las remuneraciones de dichos docentes conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 747 -2018-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ciencias de la Salud
Depto. Académico de Lenguas y Literatura
Depto. Académico de Medicina Humana
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Personal
Oficina de Racionalización
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Interesados
Archivo
CAZP/